

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos para estacionamiento de un vehículo tipo Omnibus, DOMINIO URY-365, propiedad de la Fundación Bienaventurados Los Pobres, de aproximadamente ONCE (11) metros, con la leyenda en placa adicional: “**Reservado Fundación Bienaventurados Los Pobres – Sábados, Domingos y Feriados de 10:00 Hs. a 17:00 Hs.**”, en la margen Este de la calle Juana Fadul N° 115.

ARTICULO 2º.- EXIMASE del pago de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, establecida en el Inciso i), Artículo 14 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de la señalización Vial pertinente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2397 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

jet